



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 75/2016 Y
ACUMULADO JDC 76/2016.

ACTORES: DIEGO FERNÁNDEZ
OLIVARES Y CARLOS OCTAVIO
FUENTES CÁRDENAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO Y CONSEJO GENERAL
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

SECRETARIA: ROSALBA
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinte de mayo de dos mil dieciséis.

VISTOS, para resolver, los autos de los juicios al rubro indicados, promovidos por Diego Fernández Olivares y Carlos Octavio Fuentes Cárdenas, quienes se ostentan como militantes del Partido Verde Ecologista de México¹, a fin de impugnar la omisión de notificarles el dictamen de la Asamblea Estatal del Partido Verde, respecto a si cumplían o no con los requisitos para ser candidatos a diputados locales, propietario y suplente respectivamente, por el principio de mayoría relativa, por el

¹ En Adelante Partido Verde

JDC 75/2016 y JDC 76/2016 acumulados

Distrito 29 con sede en Coatzacoalcos, Veracruz, así como el registro realizado ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz², por el citado instituto político, de los CC. Jaime Quintanilla Hayek (propietario) y Andrés Azuela Berchermann (suplente), como candidatos a diputados locales de dicho distrito, realizado el veinticinco de abril de dos mil dieciséis; y

RESULTANDO:

I. Antecedentes. De la narración de los hechos que los actores hacen en sus escritos de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

a. Proceso electoral. El nueve de noviembre de dos mil quince, se celebró la sesión donde se instaló el Consejo General del OPLE, con lo cual inició formalmente el proceso electoral ordinario 2015-2016 para renovar a las personas de los poderes Ejecutivo y Legislativo en esta entidad.

b. Convocatoria. El dieciséis de enero de dos mil dieciséis, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde, publicó la convocatoria³ del proceso de selección interna de candidatos que participarían en representación del Partido en el proceso electoral ordinario 2016-2016, en el periódico de circulación local IMAGEN DE VERACRUZ.

c. Dictamen que declara desierto el registro de aspirantes.

El tres de febrero siguiente, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde emitió el dictamen identificado con la clave CNPI-09/2016, en el cual se declaró desierto el registro de aspirantes, y en apego al aviso del método, la facultad designar a los candidatos pasó al Consejo Político Estatal del Partido Verde.

² En adelante OPLE

³ En adelante "la convocatoria"